



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º y el Parágrafo 1º la Resolución No.1156 de 2023”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1156 de 2023 emanada de la Rectoría, se convocó a elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular de los programas de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Salud Pública, Especialización en Gerencia de Proyectos, Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Biología, Especialización en Gerencia del Talento Humano y Maestría en Ingeniería.

Que en el Artículo 1º de la precitada Resolución quedó establecido que las elecciones se llevarían a cabo únicamente en el Campus Puerta Roja, siendo necesario ajustar este aspecto; pues, según lo establecido en el Estatuto Electoral, por tratarse de elecciones de cobertura específica, estas deben llevarse a cabo ante la facultad respectiva, lo cual, conlleva a que la jornada electoral se extienda también al campus Ciencias de la Salud, de conformidad a los programas de posgrados que allí se desarrollan.

Que, el Parágrafo 1º de la Mencionada Resolución estableció erróneamente los requisitos para la inscripción de los candidatos.

Que, en mérito de lo expuesto, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. 21 de 2021 y el Acuerdo No. 02 de 2018, se hace necesario hacer los cambios pertinentes, por lo que, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1º y el Parágrafo 1º de la Resolución No. 1156 de 2023; la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones el día **sábado 30 de septiembre de 2023**, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.; en los Campus Ciencias de la Salud y Puerta Roja de la Universidad de Sucre, para elegir a los Representantes de los Estudiantes ante el Comité Curricular de los siguientes programas de posgrado:

Votan en el Campus de Ciencias de la Salud:

Estudiantes de la Maestría en Salud Pública y Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Votan en el Campus Puerta Roja:

Estudiantes de la Especialización de Gerencia de Proyectos, Maestría en Administración de Empresas, Maestría en Biología, Maestría en Ingeniería y Especialización en Gerencia del Talento Humano.

PARÁGRAFO 1o. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo N.º 02 de 2018, podrán inscribirse como candidatos a la Representación Estudiantil ante el Comité Curricular de los programas de posgrado, aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º y el Parágrafo 1º la Resolución No.1156 de 2023”

- a. Estar matriculado en el programa académico de posgrado.
- b. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- c. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro puntos cero (4.0).
- d. Haber cursado y aprobado el número de créditos académicos correspondiente al primer semestre del programa de posgrado en que se encuentre matriculado.
- e. No tener relación laboral o contractual con la Universidad de Sucre, excepto la docencia de cátedra y las actividades de contraprestación por beca o apoyo de sostenimiento.
- f. Inscribirse como candidato ante la respectiva Facultad, en los términos establecidos para ello.

Cada representante estudiantil contará con un suplente, quién deberá cumplir con los mismos requisitos del principal.

PARÁGRAFO 2o. Los estudiantes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la presentación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo.

PARÁGRAFO 3o. El periodo de la representación estudiantil ante el Comité Curricular de los programas posgrado, será de un (1) año.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

(Original firmado)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Verónica Jaramillo S.	Asistente Administrativo	(Original firmado)
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	(Original firmado)
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	(Original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			